

REUNIDOS

De una parte **D. Carlos PARDO SOUCASE**, con NIF 73562139-C y domicilio, efectos de este contrato, en la c/ San Vicente Mártir 222 entlo. 2a, 46007 d Valencia y,

De otra parte, **Dña. Esther VALIENTE OCHOA**, con NIF 22565495-B y domicilio, efectos de este contrato en la c/ Reina Doña Germana, 15 - 12, 46005, d Valencia.

DECLARAN

1. Que han decidido transmitirse mutuamente cierta información confidencial relacionada con tecnologías, conocimientos técnicos y otros tipos, a la que en lo sucesivo se le denominará "**Información Confidencial**", con **el único objeto** de publicar un libro de titularidad conjunta denominado "**manual de ingeniero de edificación: guía para el cálculo de estructuras**", dentro de la colección del "manual del ingeniero de edificación", del que es autora con exclusividad Esther VALIENTE OCHOA.

2. Que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de éste contrato, podrá constituirse como parte receptora o parte emisora del material que configurará la publicación.

3. Que son autores y propietarios de la información que van a utilizar y transmitirse, y que disponen autorización para la utilización de referencias gráficas y nominales de programas informáticos específicos, por parte de los propietarios de sus licencias.

4. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan su libre voluntad para obligarse en los términos de las siguientes:

Contrato de confidencialidad entre Carlos PARDO SOUCASE y Esther VALIENTE OCHOA

ra efectos del presente contrato, la "Información Confidencial" incluye, además de la publicación, la posibilidad de su **divulgación por cualquiera de partes con objetivos docentes y/o publicitarios.**

mbas partes aceptan someterse al contrato de edición de la obra con la itorial escogida.

Las partes convienen que en caso que **cualquiera de las partes incumpla rcial o totalmente** con las obligaciones a su cargo derivadas del presente ntrato, la otra parte será responsable de los **daños y perjuicios** que dicho cumplimiento llegase a ocasionar.

Este convenio constituye el **acuerdo total entre las partes** respecto a dicha ormación confidencial y sustituye a cualquier otro entendimiento previo, oral rscrito, que haya existido entre las partes. Este convenio solamente podrá ser odificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados l presente Contrato.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se meten a la **jurisdicción de las leyes y tribunales de Valencia**, renunciando sde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Valencia, a 06 de septiembre de 2012.

